



¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!

RESPUESTA A OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA NO. 002-I.P.A.P.2023

Objeto: CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y CONTROL DE ACCESOS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.-HUDN PARA GARANTIZAR LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD.

1. GRUPO SVG

Fecha de la observación: 14 DE MARZO DE 2023

Empresa quien hace la observación:

□

OBSERVACIÓN 01

3. EXPERIENCIA ADICIONAL. CIENTO CINCUENTA (150) PUNTOS
Vigilantes o guardas de seguridad CIENTO CINCUENTA (150) PUNTOS

De acuerdo a las Especificaciones Técnicas del Equipo de Trabajo al numeral 4.1.27, referente a los vigilantes o guardas de seguridad, el oferente que acredite además de la experiencia habilitantes acredite experiencia adicional en entidades de salud de nivel III de complejidad:

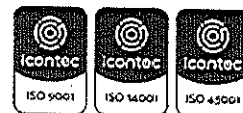
EXPERIENCIA ADICIONAL (150 PUNTOS)

Se otorgará 150 puntos al proponente que acredite experiencia de mínima de UN (1) año de cada uno de los 40 guardas de seguridad o vigilantes que integrarán el equipo de trabajo, el servicio debe haber sido prestado en entidades de salud de nivel III de complejidad, las cuales serán acreditados por medio de las correspondientes certificaciones.

Se otorgará 100 puntos al proponente que acredite experiencia de mínima de UN (1) año de al menos 20 guardas de seguridad o vigilantes que integrarán el equipo de trabajo; el servicio debe haber sido prestado en entidades de salud de nivel III de complejidad, las cuales serán acreditados por medio de las correspondientes certificaciones.

Solicitamos amablemente al Hospital, que para tener una mayor certeza en las certificaciones a aportar, que estas especifiquen con relación a la experiencia adicional la entidad de salud de nivel III de complejidad y las fechas.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

RESPUESTA OBSERVACIÓN 01: Se acepta la observación del oferente y se aclara que las certificaciones deberán contener al menos la siguiente información:

- Nombre de contratante y contratista con sus respectivos números de NIT y cédula de ciudadanía respectivamente.
- Fecha de inicio y terminación del contrato
- Cargo desempeñado
- Deberá aportar tantas certificaciones como sean necesarias para alcanzar el mínimo de un año de experiencia.
- Certificar bajo la gravedad de juramento que la persona ofertada cuenta con experiencia en entidades de salud de tercer nivel de complejidad
- Informar el número de contrato y entidad con la cual se suscribió el contrato matriz.

OBSERVACIÓN 02

En procesos anteriores, la entidad ha requerido la figura de un Coordinador del Contrato con plena autonomía para tomar decisiones, cuyo perfil académico era adecuado para cumplir con sus funciones. Sin embargo, en el actual proceso no se ha requerido la presencia de este cargo.

Solicitamos amablemente que se considere la contratación de un coordinador del contrato para mejorar el control del mismo, y que resida en la ciudad de Pasto. Creemos que esta medida sería beneficiosa para el desarrollo exitoso del contrato.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 02: No se acepta, y se aclara que en el estudio previo que forma parte integral del proceso contractual, en el acápite de REQUISITOS Y CONDICIONES TÉCNICAS, numeral 7 SUCURSAL, se determinó lo siguiente: *"En todo caso, la sucursal deberá contar con un coordinador y/o gerente, con experiencia mínima de cuatro (4) años, el servicio debe haber sido prestado en entidades de salud de nivel III de complejidad, las cuales serán acreditados por la empresa o empresas a las cuales haya prestado sus servicios. Deberá acreditar la condición de consultor con resolución de la Supervigilancia. El coordinador y/o gerente deberá ser diferente al representante legal de la empresa y su vinculación se verificará con la copia del contrato. El coordinador y/o gerente debe estar radicado en la ciudad de Pasto, demostrables con la afiliación a una caja de compensación familiar de Nariño de los últimos 6 meses."*





**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

De ahí que, el coordinador y/o gerente SI se encuentra contemplado para el presente proceso de selección, no obstante, la prestación del servicio del profesional no es exclusivo de esta entidad, si no para los contratos que la sucursal tenga en la ciudad de Pasto, y con quien el supervisor del contrato tendrá contacto en caso de requerirlo.

OBSERVACIÓN 03

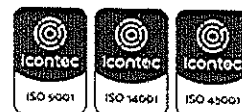
Durante la visita técnica programada por el Hospital el 14 de marzo de 2023 a las 10:00 a.m., se observó que la instalación de una repetidora en el interior del Hospital es conveniente para garantizar una recepción y señal óptimas en las comunicaciones. Actualmente, dicha repetidora se encuentra instalada y, por consiguiente, la comunicación fluye sin problemas.

En relación al ECO y al borrador de pliego de condiciones, el numeral 4.1.25 establece que se requiere una resolución vigente de aprobación de uniformes y distintivos que incluya una radio base para optimizar las comunicaciones internas en la central de monitoreo principal. No obstante, recomendamos que el Hospital mantenga las condiciones técnicas actuales para evitar un posible desmejoramiento del servicio.

En este sentido, sugerimos reemplazar la radio base por una repetidora de comunicaciones y proceder a su instalación en los primeros 10 días posteriores al inicio del contrato. Además, es importante respaldar las frecuencias a utilizar en la repetidora y en los radios de comunicación portátiles con la licencia correspondiente de comunicaciones.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 03: Se acepta parcialmente observación en el sentido de no desmejorar la prestación del servicio, por lo cual y a efectos de garantizar las comunicaciones internas de los guardas de seguridad, la obligación 49 del acápite ACTIVIDADES GENERALES DE CONTRATACIÓN quedará así:

49. El oferente deberá garantizar un sistema de comunicaciones interno que cubra todas las áreas del hospital sin que estas se vean interrumpidas por la infraestructura física de la institución, para lo cual deberá contar como mínimo con un radio base y una repetidora de comunicaciones.





¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!

OBSERVACIÓN 04

El numeral 4.1.27 de las Especificaciones Técnicas del Equipo de Trabajo establece que el Hospital requiere la contratación de 40 vigilantes o guardas de seguridad para cubrir los servicios necesarios. Según se indica en los requisitos, se necesitan dos servicios de guardia supervisor interno diurno (12 horas diurnas permanentes) y dos servicios de operador de medios tecnológicos (24 horas permanentes), lo que equivale a un total de 3 supervisores y 6 operadores de medios tecnológicos. Por lo tanto, solicitamos amablemente que se aclare si los supervisores y operadores de medios tecnológicos ya están incluidos dentro del número de 40 guardas mencionados en las especificaciones. En caso afirmativo, el número total de personal operativo requerido sería... (aquí podrías incluir el cálculo exacto del personal que se necesitaría):

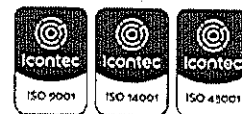
- 6 Operadores de Medios Tecnológicos
- 31 Vigilantes o guardas de seguridad
- 3 Supervisores

Y por consiguiente se tendría que definir los perfiles de los operadores de medios tecnológicos y supervisores.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 04: Se aclara que los guardas de vigilancia y seguridad asignados para los dos puestos de 24 horas de lunes a domingo sin arma, para las dos centrales de monitoreo del hospital deberán contar con la experiencia e idoneidad para la función a ejecutar desde estos puestos de trabajo en este, por lo tanto deberán ser operadores de medios tecnológicos como lo describe el requisito

Por otra parte, En primera medida se solicitan 2 guardas líderes internos y no 3 como lo menciona el oferente, quienes deben tener la capacidad de tomar decisiones de tipo operativo en el día a día del desarrollo del contrato: el perfil de estos puestos de vigilancia son de guardas de seguridad, con quien el supervisor del contrato mantienen comunicación directa para atender las necesidades operativas del contrato al interior del hospital como se describe en el Estudio previo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL"

ITEM
7



Guarda Líder supervisor Interno Diurno
dos (2) turno de doce (12) horas sin arma entre los días lunes a domingo
a) Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato y atender los requerimientos del mismo, e informar cualquier acto ilícito
b) Asistir puntualmente a sus turnos de supervisión
c) Conocer las consignas generales y particulares de los servicios (puesto) del HUDN
d) Verificar el estado de funcionamiento los radios de comunicaciones y el armamento asignado a los diferentes puestos y reportarlo a la empresa en caso de daño
e) Conocer los procedimientos de policía en caso de detenciones de personas sorprendidas in fraganti, hurto calificado, entre otras
f) Velar para que los registros de control o bitácoras estén claras, sin tachaduras ni enmendaduras
g) Mantener una actitud de cultura y calidad de servicios hacia los usuarios y visitantes, propendiendo por la escucha activa con los usuarios y las buenas relaciones de respeto, buen trato, cordialidad y humanización.
h) Brindar orientación precisa y oportuna a los usuarios externos frente a los requerimientos solicitados.
i) Supervisar todo los días los puestos existentes
j) Reporte y respuesta de novedades y quejas de Novedades
k) Organizar las reuniones requeridas por el HUDN
l) Propiciar un ambiente laboral entre los guardas de seguridad
m) Asegurar todos los elementos de protección personal del personal de seguridad
n) Revisar y controlar los puestos de trabajo
o) Servir como canal de comunicación entre el HUDN y la empresa de vigilancia (guardas, supervisores, etc)
p) Revisar los registros propios del área de apoyo logístico subproceso de seguridad y vigilancia se diligencien adecuadamente
q) Hacer seguimiento y control de fugas de los usuarios y proponer acciones de mejoramiento
r) Verificar que los guardas cumplan con las normas de bioseguridad
s) Mantener contacto permanente con la central de monitoreo y gestionar los requerimientos correspondientes de video grabación
t) Remitir reporte diario de novedades al correo de la supervisión y de urgencias
u) Y las demás inherentes al desarrollo del objeto contratado y funciones asignadas de Cumplimiento con su actividad haciendo cumplir el manual de seguridad del HUDN y aplicación de la Resolución 741 de 1997



¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!

2. GRUPO MARBELLA LIMITADA

Fecha de la observación: 14 DE MARZO DE 2023

Empresa quien hace la observación: GRUPO MARBELLA LIMITADA

OBSERVACIÓN UNO: REPETIDORA DE COMUNICACIONES

Con relación a la visita Técnica programada por el Hospital el día 14 de marzo de 2023 a las 10:00 a.m., en ella se pudo establecer que para tener una buena recepción y señal en las comunicaciones es conveniente instalar una repetidora al interior del Hospital, actualmente está instalada, por tal razón la comunicación es fluida.

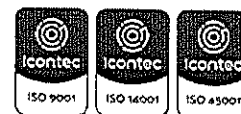
el ECO y el borrador de pliego de condiciones, en el numeral 4.1.25. Resolución vigente de aprobación de uniformes y distintivos establece:

"Radio base que será ubicado en la Central de monitoreo principal para optimizar las comunicaciones internas"

Recomendamos que el Hospital mantenga las actuales condiciones técnicas para evitar desmejoramiento del servicio a centrar, esto es, que se cambie el radio base por repetidora de comunicaciones y que se instale en los 10 días siguiente al inicio del contrato y las frecuencias a utilizar en la repetidora y los radios de comunicación portátiles, deben estar respaldada con la licencia de comunicaciones.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 01: Se acepta parcialmente observación en el sentido de no desmejorar la prestación del servicio, por lo cual y a efectos de garantizar las comunicaciones internas de los guardas de seguridad, la obligación 49 del acápite ACTIVIDADES GENERALES DE CONTRATACIÓN quedará así:

49. El oferente deberá garantizar un sistema de comunicaciones interno que cubra todas las áreas del hospital sin que estas se vean interrumpidas por la infraestructura física de la institución, para lo cual deberá contar como mínimo con un radio base y una repetidora de comunicaciones.





¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!

OBSERVACIÓN DOS: DIRECCIÓN OFICINA PRINCIPAL O SUCURSAL EN PASTO

4.1.24 Sucursal.

Con relación a este numeral, solicitamos amablemente al Hospital que verifique las direcciones reportadas en la licencia de funcionamiento y el certificado de existencia y representación legal, que esta dirección coincida.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 02: Se acepta observación, la dirección reportada en la licencia de funcionamiento y en el certificado de existencia y representación legal deberán coincidir, de tal forma que sea la misma dirección en ambos documentos, ya que cualquier novedad en cuanto al domicilio deberá ser reportada tanto a la Supervigilancia como a la Cámara de Comercio, según corresponda.

OBSERVACIÓN TRES: ESPECIFICAR EQUIPO DE TRABAJO

4.1.27. Especificaciones Técnicas del Equipo de Trabajo

EL Hospital está requiriendo que se cuente con 40 Vigilantes o guardas de seguridad, de acuerdo con los servicios requeridos, se encuentran DOS SERVICIOS DE GUARDA SUPERVISOR INTERNO DIURNO (12 horas diurnas permanentes), 2 SERVICIOS DE OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (24 horas permanente, es decir que se requieran de 3 supervisores y 6 operadores de medios tecnológicos, por lo cual solicitamos amablemente dar claridad sobre este aspecto, si dentro de los 40 guardas están los supervisores y operadores de medios tecnológicos, si es así el personal operativo requerido sería:

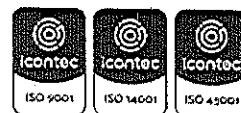
- 31 Vigilantes o guardas de seguridad
- 6 Operadores de Medios Tecnológicos
- 3 Supervisores

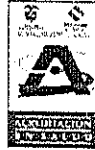
Y por consiguiente se tendría que definir los perfiles de los operadores de medios tecnológicos y supervisores.

Coordinador general para el contrato

En procesos anteriores la entidad ha requerido de un Coordinador del Contrato con plena autonomía para tomar decisiones, con un perfil académico adecuado su función, en el actual proceso no lo requirieron, solicito amablemente a la entidad para un mejor control del contrato requerir un coordinador del contrato y que resida en la ciudad de Pasto.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

RESPUESTA OBSERVACIÓN 03: Se aclara que los guardas de vigilancia y seguridad asignados para los dos puestos de 24 horas de lunes a domingo sin arma, para las dos centrales de monitoreo del hospital deberán contar con la experiencia e idoneidad para la función a ejecutar desde estos puestos de trabajo en este, por lo tanto deberán ser operadores de medios tecnológicos como lo describe el requisito

Por otra parte, En primera medida se solicitan 2 guardas líderes internos y no 3 como lo menciona el oferente, quienes deben tener la capacidad de tomar decisiones de tipo operativo en el día a día del desarrollo del contrato: el perfil de estos puestos de vigilancia son de guardas de seguridad, con quien el supervisor del contrato mantienen comunicación directa para atender las necesidades operativas del contrato al interior del hospital como se describe en el Estudio previo **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL"**

ITEM
7
Guarda Líder supervisor Interno Diurno
dos (2) turno de doce (12) horas sin arma entre los días lunes a domingo
v) Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato y atender los requerimientos del mismo, e informar cualquier acto ilícito
w) Asistir puntualmente a sus turnos de supervisión
x) Conocer las consignas generales y particulares de los servicios (puesto) del HUDN
y) Verificar el estado de funcionamiento los radios de comunicaciones y el armamento asignado a los diferentes puestos y reportarlo a la empresa en caso de daño
z) Conocer los procedimientos de policía en caso de detenciones de personas sorprendidas in fraganti, hurto calificado, entre otras
aa) Velar para que los registros de control o bitácoras estén claras, sin tachaduras ni enmendaduras
bb) Mantener una actitud de cultura y calidad de servicios hacia los usuarios y visitantes, propendiendo por la escucha activa con los usuarios y las buenas relaciones de respeto, buen trato, cordialidad y humanización.
cc) Brindar orientación precisa y oportuna a los usuarios externos frente a los requerimientos solicitados.
dd) Supervisar todo los días los puestos existentes
ee) Reporte y respuesta de novedades y quejas de Novedades
ff) Organizar las reuniones requeridas por el HUDN
gg) Propiciar un ambiente laboral entre los guardas de seguridad
hh) Asegurar todos los elementos de protección personal del personal de seguridad

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
 Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
 www.hosdenar.gov.co * mail: hudn@hosdenar.gov.co





¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!

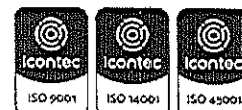
ii) Revisar y controlar los puestos de trabajo
jj) Servir como canal de comunicación entre el HUDN y la empresa de vigilancia (guardas, supervisores, etc)
kk) Revisar los registros propios del área de apoyo logístico subproceso de seguridad y vigilancia se diligencien adecuadamente
ll) Hacer seguimiento y control de fugas de los usuarios y proponer acciones de mejoramiento
mm) Verificar que los guardas cumplan con las normas de bioseguridad
nn) Mantener contacto permanente con la central de monitoreo y gestionar los requerimientos correspondientes de video grabación
oo) Remitir reporte diario de novedades al correo de la supervisión y de urgencias
pp) Y las demás inherentes al desarrollo del objeto contratado y funciones asignadas de Cumplimiento con su actividad haciendo cumplir el manual de seguridad del HUDN y aplicación de la Resolución 741 de 1997

OBSERVACIÓN CUATRO: ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL EN PASTO

4.1.28. Estructura Organizacional.

Solicitamos amablemente a la entidad, que la composición de la estructura organizacional de la empresa sea la de la oficina principal o sucursal en la ciudad de Pasto.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 04: NO se acepta observación, para brindar una mayor participación de oferentes, la entidad en el pliego de condiciones requirió de una estructura organizacional de la empresa, sin embargo, no se requiere que sea de la ciudad de Pasto, debido a que esta debe estar estandarizada para todas las sedes de la empresa.





¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!

OBSERVACIÓN CINCO: INFORMACIÓN CERTIFICADO LABORAL PERSONAL OPERATIVO

3. EXPERIENCIA ADICIONAL CIENTO CINCUENTA (150) PUNTOS

Vigilantes o guardas de seguridad CIENTO CINCUENTA (150) PUNTOS

De acuerdo a las Especificaciones Técnicas del Equipo de Trabajo al numeral

4.1.27, referente a los vigilantes o guardas de seguridad, el oferente que acredite además de la experiencia habilitantes acredite experiencia adicional en entidades de salud de nivel III de complejidad:

EXPERIENCIA ADICIONAL (150 PUNTOS)

Se otorgará 150 puntos al proponente que acredite experiencia de mínima de UN (1) año de cada uno de los 40 guardas de seguridad o vigilantes que integrarán el equipo de trabajo, el servicio debe haber sido prestado en entidades de salud de nivel III de complejidad, las cuales serán acreditados por medio de las correspondientes certificaciones.

Se otorgará 100 puntos al proponente que acredite experiencia de mínima de UN (1) año de al menos 20 guardas de seguridad o vigilantes que integrarán el equipo de trabajo, el servicio debe haber sido prestado en entidades de salud de nivel III de complejidad, las cuales serán acreditados por medio de las correspondientes certificaciones.

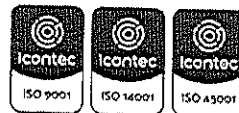
Se otorgará 50 puntos al proponente que acredite experiencia de mínima de UN (1) año de al menos 10 guardas de seguridad o vigilantes que integrarán el equipo de trabajo, el servicio debe haber sido prestado en entidades de salud de nivel III de complejidad, las cuales serán acreditados por medio de las correspondientes certificaciones. (Negrillas y subrayado de quien escribe)

Solicitamos amablemente al Hospital, que para tener una mayor certeza en las certificaciones a aportar, que estas especifiquen con relación a la experiencia adicional la entidad de salud de nivel III de complejidad y las fechas.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 05: Se acepta la observación del oferente y se aclara que las certificaciones deberán contener al menos la siguiente información:

- Nombre de contratante y contratista con sus respectivos números de NIT y cédula de ciudadanía respectivamente.
- Fecha de inicio y terminación del contrato
- Cargo desempeñado

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

- Deberá aportar tantas certificaciones como sean necesarias para alcanzar el mínimo de un año de experiencia.
- Certificar bajo la gravedad de juramento que la persona ofertada cuenta con experiencia en entidades de salud de tercer nivel de complejidad
- Informar el número de contrato y entidad con la cual se suscribió el contrato matriz.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

3. SEGURIDAD DEL SUR

Fecha de la observación: 14 DE MARZO DE 2023

Empresa quien hace la observación: SEGURIDAD DEL SUR

CAPITULO 4

4.1. REQUISITOS HABILITANTE

4.1.1 REQUISITOS HABILITANTE JURIDICOS

4.1.27 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO DE TRABAJO

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente se obliga al cumplimiento de las siguientes obligaciones y especificaciones del equipo de trabajo que prestara el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

El contratista deberá garantizar el siguiente personal de vigilancia y seguridad privada mínima, el cual deberá estar disponible desde el inicio y durante toda la ejecución del contrato. En caso de variación, se deberá disponer de personal que cumpla con iguales o superiores calidades, previa autorización de la Supervisión

Cargo	No. de Personas	Formación
Vigilantes o guardas de seguridad	40	Disponer de vigilantes que deberán ser bachilleres, contar con un nivel de capacitación en profundización o especialización en entidades hospitalarias, lo que deberá acreditar aportando el respectivo certificado o diploma, expedido por la escuela o academia debidamente conformada y autorizada, deberán contar con certificado de buena conducta expedida por la empresa o empresas en la cuales haya prestado sus servicios, acreditar experiencia mínima de dos (2) años, mediante certificación expedida por la empresa o empresas en la cuales haya prestado sus servicios. Los guardas de seguridad deber acreditar que no están reportados ante los entes de control, para lo cual se deberán aportar los soportes de antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales y contravencionales. Acreditar por parte del personal que se asignará a las dos centrales de monitoreo del HUDN, la realización del curso de medios tecnológicos y/o sistemas de información.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasta / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

EXPERIENCIA ADICIONAL (150 PUNTOS)

Se otorgará 150 puntos al proponente que acredite experiencia mínima de UN (1) año de cada uno de los 40 guardas de seguridad o vigilantes que integrarán el equipo de trabajo, el servicio debe haber sido prestado en entidades de salud de nivel III de complejidad, las cuales serán acreditadas por medio de las correspondientes certificaciones.

Se otorgará 100 puntos al proponente que acredite experiencia mínima de UN (1) año de al menos 20 guardas de seguridad o vigilantes que integrarán el equipo de trabajo, el servicio debe haber sido prestado en entidades de salud de nivel III de complejidad, las cuales serán acreditadas por medio de las correspondientes certificaciones.

Se otorgará 100 puntos al proponente que acredite experiencia mínima de UN (1) año de al menos 20 guardas de seguridad o vigilantes que integrarán el equipo de trabajo, el servicio debe haber sido prestado en entidades de salud de nivel III de complejidad, las cuales serán acreditadas por medio de las correspondientes certificaciones.

Se otorgará 50 puntos al proponente que acredite experiencia mínima de UN (1) año de al menos 10 guardas de seguridad o vigilantes que integrarán el equipo de trabajo, el servicio debe haber sido prestado en entidades de salud de nivel III de complejidad, las cuales serán acreditadas por medio de las correspondientes certificaciones.

Al oferente que no aporte o no acredite

Observación

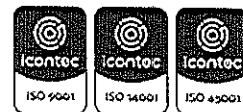
La entidad en la parte de requisitos habilitantes para guardas de seguridad o vigilantes solicita que: "NOTA: Los requisitos para guardas de seguridad deberán ser acreditados por el contratista con la legalización del contrato (OBLIGACIÓN), el contratista deberá hacer entrega al supervisor, de las hojas de vida con todos los soportes en medio magnética con la "lista de chequeo" para que este certifique el cumplimiento de sus requisitos y envíe copia a la oficina de Talento Humano aportando todos los documentos y soportes de las hojas de vida y certificados pertinentes del personal que prestará el servicio al Hospital, so pena de incumplimiento".

Por otra parte; en los factores de evaluación en lo que hace referencia a la experiencia adicional de los guardas de seguridad o vigilantes la entidad está solicitando que para demostrar esta experiencia se

Solicito a la entidad de la manera más atenta aclarar esta situación por cuanto se presenta para confusión, adicionalmente el personal que se solicita se aferte con la propuesta no es el que va a prestar el servicio al HUDN, este personal está laborando con otros clientes y finalmente considero que la entidad debe reevaluar este criterio de evaluación por cuanto no se puede hacer una evaluación sobre personal que no va a laborar con el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

RESPUESTA A OBSERVACION: Se aclara que el personal requerido como factor de ponderación no necesariamente es el mismo personal que se presentará con las hojas de vida de que trata los requisitos habilitantes para el proponente que resulte adjudicatario, sin embargo, para la entidad es necesario determinar que dentro de su planta de personal existen guardas de seguridad con la experiencia e idoneidad suficiente para desarrollar labores en el nivel 3 de complejidad en salud.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co * mail: hudn@hosdenar.gov.co





**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

Las modificaciones como consecuencia de la aceptación a las observaciones, se verán reflejadas en el pliego de condiciones definitivo que se publicarán conforme al cronograma establecido en el pliego de condiciones.

Dada en San Juan de Pasto, a los quince (15) días del mes de marzo de 2023

(ORIGINAL FIRMADO)

NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA
Gerente

Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE

Proyectó: Liliana Calderón H.-Prof. Univ. Apoyo Logístico - Componente técnico
Oscar Delgado C.- Abogado contratista Oficina Jurídica - Componente jurídico

Revisó componente jurídico: Amanda Lucero Eraso - Jefe Oficina Jurídica

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co

